

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

***INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL
SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE, YANACCOCHA
CHICO Y YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA –
AYACUCHO”***

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la continuidad y culminación del proyecto de inversión pública orientado a mejorar la disponibilidad, eficiencia y sostenibilidad del recurso hídrico para actividades agroproductivas en el ámbito de intervención. Su ejecución contribuirá al desarrollo socioeconómico de la población beneficiaria, optimizando el servicio de riego, incrementando la productividad agrícola y reduciendo la vulnerabilidad frente a eventos climáticos adversos, en concordancia con los objetivos de política pública en materia de desarrollo rural, seguridad hídrica y gestión integral de recursos naturales.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	“INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE, YANACCOCHA CHICO Y YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO ”														
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2221493														
Ubicación	:	<table><tr><th>YANACCOCHA GRANDE</th><th>YANACCOCHA CHICO</th><th>YURACCYACU</th></tr><tr><td>ESTE : 600,873.92</td><td>ESTE: 598,720.17</td><td>ESTE: 598,616.74</td></tr><tr><td>NORTE: 8,559,226.15</td><td>NORTE: 8,562,062.09</td><td>NORTE: 8,560,610.85</td></tr><tr><td>COTA : 4177 msnm</td><td>COTA: 4225 msnm</td><td>COTA: 4190 msnm</td></tr></table>			YANACCOCHA GRANDE	YANACCOCHA CHICO	YURACCYACU	ESTE : 600,873.92	ESTE: 598,720.17	ESTE: 598,616.74	NORTE: 8,559,226.15	NORTE: 8,562,062.09	NORTE: 8,560,610.85	COTA : 4177 msnm	COTA: 4225 msnm	COTA: 4190 msnm
YANACCOCHA GRANDE	YANACCOCHA CHICO	YURACCYACU														
ESTE : 600,873.92	ESTE: 598,720.17	ESTE: 598,616.74														
NORTE: 8,559,226.15	NORTE: 8,562,062.09	NORTE: 8,560,610.85														
COTA : 4177 msnm	COTA: 4225 msnm	COTA: 4190 msnm														
Especialidad	:	Represas, irrigaciones y afines														
Subespecialidad	:	Represas														
Tipología	:	Represas para riego														
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde														
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Concurso Público N° 02-2022-MIDAGRI-PSI														

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

Conforme con el Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro 00101-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD de fecha 29/11/2024 por un monto de S/ 10'488,506.62 y con un plazo de ejecución de obra de 240 días calendarios y Resolución Jefatural Nro 00036-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD de fecha 12/05/2025, la cual aprueba precisiones a la formula polinómica y al presupuesto de obra.

A. OBJETIVOS:

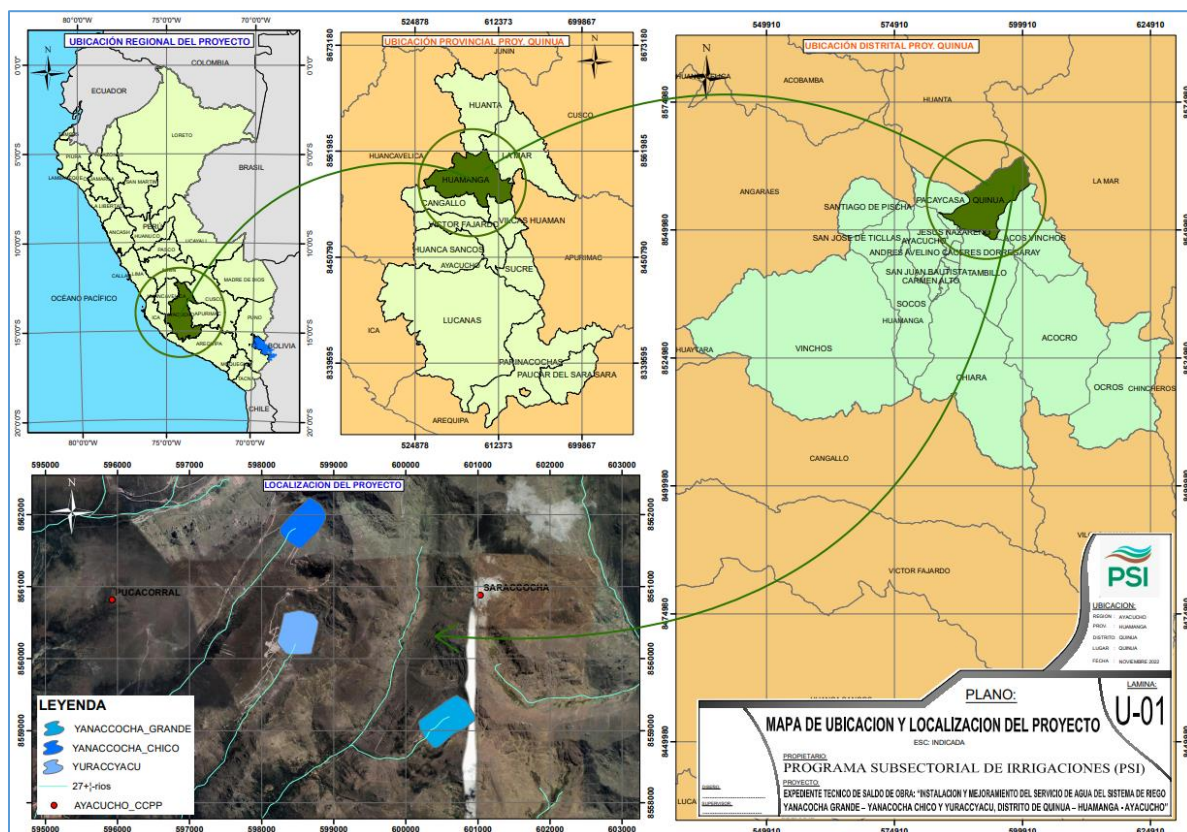
a. Objetivos General

El saldo del proyecto de inversión; “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE, YANACCOCHA CHICO Y YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO”, tiene como objetivo principal; INCREMENTAR LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES NUEVA ESPERANZA, ANANSAYOCC, PATA CALLE, SAYHUAPATA, SALLALLI, PATASUYO A, PATASUYO B, CHIHUAMPAMPA DEL DISTRITO DE QUINUA-HUAMANGA - AYACUCHO.

b. Objetivos Específicos

- Construcción de la presa Yanacocha grande. Consistente en construcción del sistema completo de la presa.
- Construcción de saldo de Obra Presa Yanacocha Chico, construcción de Muros de anclaje a los laterales, aliviadero de presa.
- Construcción de saldo e Obra Presa Yuraccyacu. Mejoramiento de sistemas de impermeabilización del dique, implementación de dren talón, enrocado de protección aguas abajo, reubicación e implementación de aliviadero de presa.
- Construcción saldo de Obra Líneas de conducción. Entubado del último tramo la línea de conducción Yanacocha Grande.
- Mejoramiento de bocatomas. Mejoramiento de la bocatoma Yanacocha grande, construcción de la Bocatoma Yuraccyacu, construcción de la Bocatoma Hatunhuaycco.
- Obras de arte. Construcción de obras de arte en la línea de conducción.

Figura 1 Ubicación del proyecto



B. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios directos del proyecto son 446 familias usuarias potenciales del sistema de riego, las mismas que se encuentran dentro de ocho comisiones de riego. Referente al área de riego beneficiaria, es de 449.75 has, distribuido de la siguiente manera;

FUENTE	AREA NETA DE RIEGO (Ha)			
	EXP. TEC. PRIMIGENIO	EXP. TEC. SALDO DE OBRA		
	CAMPAÑA ANUAL	1° CAMPAÑA	2° CAMPAÑA	CAMPAÑA ANUAL
YANACCOCHA GRANDE	121.00	100.00	25.00	125.00
YANACCOCHA CHICO	195.00	195.00	37.75	232.75
YURACCYACU	63.00	80.00	12.00	92.00
AREA TOTAL BAJO RIEGO	379.00	375.00	74.75	449.75

C. VÍAS DE ACCESO

A continuación, se detalla la ruta de acceso a las presas proyectas;

Ruta	Distancia (Km)	Tiempo (Min)	Tipo de vía	Estado de la vía
Ayacucho-Quinua	27.40	51.00	Asfaltado	Bueno
Quinua - Repartición Presa	17.23	15.00	Asfaltado	Bueno
Repartición Presa - Presa Yanacocha Grande	10.71	30.00	Trocha	Malo
Repartición Presa - Presa Yanacocha Chico	4.70	15.00	Trocha	Regular
Presa Yanacocha Chico - Presa Yuraccyacu	4.50	15.00	Trocha	Regular

3.3.1. METAS FISICAS

A. SISTEMA - PRESA YANACCOCHA GRANDE

a. PRESA YANACCOCHA GRANDE

CONSTRUCCIÓN PRESA

El planteamiento de la Presa Yanacocha grande, prevé la construcción de una Presa de almacenamiento en la Microcuenca Yanacocha grande, de 0.190 Hm³ de volumen útil, con una altura máxima de 6.60m, longitud de corona de 211.25m. con todo el sistema de obras hidráulica conexas, Presa tipo de material homogéneo, Talud aguas arriba 2.5 (H):1.0(V) y Talud aguas abajo 2.5 (H):1.0(V).

SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION - DENTELLON Y BLANKET

Como sistema de impermeabilización con Geomembrana HDPE de 2mm protegida en la base con Geotextil no tejido de 300kg/cm², del talud aguas arriba y blanket perimetral anclado en dentellón de 5m. adicionalmente un blanket de material semi impermeable en el vaso.

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Como parte del sistema de la presa se proyecta las obras hidráulicas conexas, que corresponde:

- TOMA DE SERVICIO Y DE LIMPIA
- LINEA DE CONDUCCION DE TOMA DE SERVICIO
- LINEA DE CONDUCCION DE TOMA DE LIMPIA
- CASETA DE VALVULAS
- POZA DISIPADORA DE ENERGIA TIPO IMPACTO
- SISTEMA DE CONTROL DE EXCEDENCIAS, ALIVIADERO

b. OBRAS HIDRAULICAS COMPLEMENTARIAS YANACCOCHA GRANDE

TRAMO II: L.C. ENTUBADA FLUJO DE A PRESION, 236 m., Km: 0+00 a 0+236, tubería HDPE de 160mm, línea a presión regulada mediante cámaras de rompe presión cada 50m de diferencia

de altura.

OBRAS HIDRAULICAS Y DE ARTE

MEJORAMIENTO BOCATOMA YANACCOCHA GRANDE

Esta bocatoma fue construida con el expediente técnico primigenio y se encuentra estructuralmente estables, como saldo de obra se plantea mejorar con un muro de encausamiento en ambos laterales, así mismo en la base de la poza disipadora del barraje se plantea incorporar un enrocado de concreto ciclópeo.

Bocatoma tipo Alpina o Tirolesa, por alta pendiente del cauce, consiguientemente flujo turbulento con alto arrastre de sedimentos o bolonerías. La bocatoma será a base de Concreto Armado $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con las dimensiones detalladas en los planos de obra.

MEJORAMIENTO DE BOCATOMA. Ubicados en las líneas de conducción entubada, de flujo a superficie libre, cada cambio de dirección de línea, precisadas en los planos de obra, proyectadas con finalidad de verificar la continuidad de flujo durante el mantenimiento. La caja será a base de Concreto Armado $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con las dimensiones detalladas en los planos de obra.

CAJA DE REGISTRO EN LA LINEA DE CONDUCCION EXISTENTE. Las cajas de registro son existentes, por lo que la actividad solo consistente en la implementación de tapas metálicas y/o reparación de la misma, implementación de válvulas de control de limpia.

CAMARA ROMPE PRESION. Ubicado en las líneas de conducción entubada, de flujo a presión, proyectadas con finalidad de romper la presión excesiva en la línea, según el diseño considerado. Las cámaras serán a base de Concreto Armado $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con las dimensiones detalladas en los planos de obra.

DADOS DE ANCLAJE. Ubicados a lo largo de la línea de alta presión, especialmente en las líneas alta pendiente, consistente en bloques o dados de empuje en las tuberías a presión, son necesarios para evitar que los accesorios y juntas se muevan cuando se aplica presión a la tubería. Asimismo, deben disponerse estos macizos de anclaje cuando las pendientes sean excesivamente fuertes, puedan producirse movimientos de la tubería o exista riesgo de flotabilidad de la misma. Los dados serán a base de Concreto Ciclópeo Armado $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$, con las dimensiones detalladas en los planos de obra.

ACUEDUCTO. Ubicados en los cruces de quebradas pronunciadas, en la línea de flujo a presión. El acueducto será a base de Concreto Armado $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, emplazadas sobre las columnas de apoyo de Concreto Ciclópeo $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$. En el proyecto existe 02 acueductos de 10m. cada uno.

PASE AÉREO. Ubicados en los cruces de quebradas pronunciadas, en la línea de flujo a presión. El pase aéreo será a base de Concreto Armado $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, emplazadas sobre las columnas de apoyo de Concreto Ciclópeo $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$, y sujetado con cable tendido entre las columnas separados en 20m. Las dimensiones y demás detalles en los planos de obra.

B. SISTEMA - PRESA YANACCOCHA CHICO

a. PRESA YANACCOCHA CHICO

DIQUES LATERALES DE C°A°

El planteamiento de la Presa Yanacocha Chico, es una Presa de almacenamiento en la Microcuenca Yanacocha Chico, donde prevé la construcción de los Dique Laterales pendientes como saldo de obra de encimado de la presa como Proyecto del Expediente Primigenio. Estos diques se proyectan con una altura máxima de 5.10m. desde la cimentación, consistente en un dique de C°A°, con una longitud 20 m. en el lado derecho y 7m. en el lado izquierdo.

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS

SISTEMA DE CONTROL DE EXCEDENCIAS, ALIVIADERO

Como parte de las obras hidráulicas conexas, se proyecta el SISTEMA DE CONTROL DE

EXCEDENCIAS, ALIVIADERO, que comprende el vertedero de demasías, el canal aliviadero y el cuenco disipador, estructuras de C°A°.

b. OBRAS HIDRAULICAS COMPLEMENTARIAS YANACCOCHA CHICO

BOCATOMA

Ubicado en la captación Ahtunhuaycco, bocatoma tipo Alpina o Tirolesa, por alta pendiente de cauce, consiguiendo flujo turbulento con alto arrastre de sedimentos o bolonerías. La bocatoma será a base de Concreto Armado $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con las dimensiones detalladas en los planos de obra.

Esta bocatoma es existente, el estado estructural se encuentra deteriorada, por lo que se proyecta una Bocatoma tipo Tirolesa o con rejilla de fondo, consiguiendo también se proyecta el mejoramiento del desarenador.

MURO DE CONTENCIÓN

En el lugar de esta bocatoma (Hatunhuaycco), el tramo aguas abajo a lado derecho del desarenador viene siendo socavada por le huayco; por lo que se plantea un muro de contención de Concreto Ciclópico $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$ de 9.50m., con las dimensiones especificadas en los planos.

SELLADO DE JUNTAS.

En el canal de rápidas, ejecutada con el Expediente Técnico Primigenio, se ha identificado que las juntas de dilatación se encuentran sin el relleno correspondiente, por lo que se plantea el sellado de estas juntas con sello elastomérico, según las especificaciones técnicas del plano.

C. SISTEMA - PRESA YURACCYACU

a. PRESA YURACCYACU

CONFORMACION DEL CUERPO DE PRESA - DIQUES LATERALES

El planteamiento de la Presa Yuraccyacu, es una Presa de almacenamiento en la Microcuenca Yuraccyacu, donde prevé la construcción de los Dique Laterales en diagonal como medida de cerrada de los laterales del dique existente, de a base material homogéneo, la altura máxima de 10m. con un Talud aguas arriba 3 (H):1.0(V), con una longitud en la corona 27m. en el lado derecho y 30m. en el lado izquierdo.

SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION - DENTELLON Y BLANKET

Como sistema de impermeabilización con Geomembrana HDPE de 2mm protegida en la base con Geotextil no tejido de 300kg/cm², del talud aguas arriba y blanket perimetral anclado en dentellón de 5m. adicionalmente un blanket de material semi impermeable en el vaso.

CONFORMACION DEL ENROCADO DE PROTECCION

Aguas abajo como medida de protección del talud, se plantea la complementación de enrocado, conformándose con un Talud aguas abajo 2.5 (H):1.0(V), tipo empedrado (RIP RAP)

b. CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS

SISTEMA DE CONTROL DE EXCEDENCIAS, ALIVIADERO

Como parte de las obras hidráulicas conexas, se proyecta el SISTEMA DE CONTROL DE EXCEDENCIAS, ALIVIADERO, que comprende el vertedero de demasías, el canal aliviadero y el cuenco disipador, estructuras de C°A°.

c. OBRAS HIDRAULICAS COMPLEMENTARIAS YURACCYACU

L.C. ENTUBADA FLUJO DE A PRESION DE EMPALME, tubería HDPE de 160mm, que sale del desarenador hasta la cámara rompe presión en el empalme al canal existente.

OBRAS HIDRAULICAS Y DE ARTE

BOCATOMA. Ubicado en la captación Yuraccyacu, bocatoma tipo Alpina o Tirolesa, por alta pendiente de cauce, consiguiendo flujo turbulento con alto arrastre de sedimentos o bolonerías. La bocatoma será a base de Concreto Armado $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con las dimensiones

detalladas en los planos de obra.

En el lugar de esta bocatoma se ha verificado vestigios de su construcción, pero no hay infraestructura, por lo que se proyecta una nueva Bocatoma tipo Tirolesa o con rejilla de fondo, consiguiendo también se proyecta el desarenador y línea entubada de empalme al canal de conducción existente.

DESARENADOR. Ubicado después de la captación, con la finalidad de desarenar los sedimentos flotantes en el flujo. El desarenador será a base de Concreto Armado $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con las dimensiones detalladas en los planos de obra.

CAMARA ROMPE PRESION. Ubicado en la salida de la línea de conducción con la finalidad de empalme adecuado al canal existente. La cámara será a base de Concreto Armado $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, con las dimensiones detalladas en los planos de obra.

MURO DE CONTENCIÓN. En el lugar de esta bocatoma (Yuraccyacu), en el tramo aguas abajo a lado derecho en el lugar del desarenador planteado viene siendo socavada por le huayco; por lo que se plantea un muro de contención de Concreto Ciclópeo $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$ de 10.93m., con las dimensiones especificadas en los planos.

3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

El Expediente técnico del saldo de obra; “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE, YANACCOCHA CHICO Y YURACCYACU, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO ”, así como sus modificaciones, se encuentran en el siguiente enlace;

https://psigob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/admin_psi_gob_pe/EpLe1YviL7BBmyNTP6AAJNIBUIYhWM8cKGF53jvEQXjfl8Q?e=yO7Flz

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El área donde se ejecutará la obra cuenta con libre disponibilidad, conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado. Si bien el Saneamiento Físico Legal (SFL) formal no es requerido para este tipo de intervención –por tratarse de infraestructura hidráulica sobre terrenos de uso agrícola y/o comunal sin conflictos de posesión registrados–, se ha verificado que el área se encuentra libre de interferencias físicas o legales.

La entrega del terreno será realizada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicha entrega será efectuada por el Supervisor designado por el PSI y/o representantes autorizados del programa, y se formalizará mediante acta de entrega suscrita con el contratista.

3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

Para ello, deberá presentar a la Entidad contratante una solicitud formal de subcontratación, la cual deberá contener como mínimo:

- a. *Identificación del subcontratista propuesto*
- b. *Objeto y alcance de la subcontratación*

- c. *Monto, plazo y lugar de ejecución del subcontrato*
- d. *Relación con el contrato principal*

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante. La subcontratación solo surtirá efectos una vez aprobada expresamente por la Entidad por escrito. En ningún caso se permitirá la subcontratación de prestaciones consideradas esenciales.

3.3.2. SEGUROS

El contratista deberá contratar una Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción (CAR), con vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta que la liquidación del contrato quede aprobada o consentida, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Esta póliza, emitida por una empresa aseguradora supervisada por la SBS, deberá contemplar como mínimo las siguientes coberturas:

Seguro Todo Riesgo de Obra (CAR - Contractors All Risk)

- Cobertura básica por el monto total del contrato de obra.
- Terremoto, avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso y terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Responsabilidad civil frente a terceros, por un monto equivalente al 20% del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales y remoción de escombros, por un valor no menor al 5% del monto del contrato de obra.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

- Cobertura mínima: No menor al 5% del monto contractual vigente.
- Vigencia: Durante toda la ejecución del contrato.
- Cobertura: Daños a terceros, tanto a personas como a bienes.

SCTR – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)

Aplicable a todos los trabajadores que desarrollen actividades de riesgo, según lo regulado por la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo

La(s) póliza(s) deberán ser presentadas por el Contratista, ante la Entidad, debiéndose derivar una (01) copia a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), una (01) copia al Inspector o Supervisor de Obra y una (01) copia a la Unidad de Administración (UADM). En el caso específico de la Póliza CAR, la copia remitida a la UADM será trasladada al Área de Tesorería para su custodia y verificación de autenticidad.

El contratista deberá mantener vigente y, de ser el caso, renovar las pólizas de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad hasta la recepción de la obra.

En caso de que el Contratista no presente o renueve alguna de las pólizas requeridas, la entidad, requerirá al contratista mediante carta simple y/o notarial, la presentación o renovación, otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

Si a pesar del requerimiento, el Contratista no cumple con la presentación o renovación de la(s) póliza(s), la Entidad podrá deducir el costo de la misma en los montos de las 03 valorizaciones

de obra siguientes a la fecha en la que se da el incumplimiento, como máximo, o en su defecto, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones; en ambos casos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por los días en las que el Contratista no presentó o renovó la(s) póliza(s) y/o seguro(s) y de la responsabilidad que este último asumirá en caso de daños o perjuicios a la obra.

En caso de que el Contratista presente pólizas y/o seguros falsificados, las mismas se darán como no presentadas, recurriendo a las acciones citadas anteriormente, sin perjuicio de notificar la infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para dar inicio al Procedimiento Sancionador correspondiente.

3.3.3. GARANTÍAS

Garantía de fiel cumplimiento¹ del contrato

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N.º 32069 y los artículos 115 y 116 de su Reglamento, el contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato, incluida cualquier modificación del mismo (por adicionales o reducciones), dentro del plazo establecido para la suscripción del contrato.

Esta garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, incluyendo la ejecución conforme a los términos y condiciones acordadas, así como la reparación de posibles daños o perjuicios derivados de su incumplimiento.

Formas de presentación:

- Carta fianza financiera.
- Póliza de seguro de caución.
- Contrato de fideicomiso.

Condiciones de la garantía:

Debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática.

Debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación contractual o hasta la emisión de la liquidación final, según corresponda.

Liberación de la garantía:

Se libera una vez emitida la conformidad de la recepción de la prestación a satisfacción o, en su defecto, una vez aprobada la liquidación final del contrato, según lo establecido en el artículo 184 del Reglamento.

3.3.4. AVANCES

El contratista deberá remitir informes quincenales de avance durante toda la ejecución contractual, en formato físico y digital, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones del Perú – PLADICOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento.

Cada informe deberá contener, como mínimo:

- Estado general del avance físico y financiero acumulado y del periodo.
- Comparación entre avance programado y real.
- Registro fotográfico actualizado.
- Principales actividades ejecutadas y actividades planificadas para la siguiente quincena.

¹ Art. 113.1. Garantía de fiel cumplimiento: El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114, 115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.

- Identificación de problemas o interferencias que afecten la ejecución, con propuestas de solución.
- Detalle de personal, maquinaria y equipos asignados en obra.
- Registro de ocurrencias relevantes.

3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La gestión de la calidad durante la ejecución de la obra se encuentra regulada y detallada en el Expediente Técnico aprobado, el cual establece los estándares técnicos, procedimientos constructivos y especificaciones de materiales a ser cumplidos por el contratista. Asimismo, el contratista deberá implementar un Plan de Aseguramiento y Control de Calidad (PACC), el cual deberá contemplar ensayos, pruebas de laboratorio, verificaciones técnicas y controles periódicos de ejecución, bajo la supervisión directa del Inspector o Supervisor de obra designado por el PSI.

El incumplimiento de las especificaciones de calidad será causal de observación, rechazo de partidas ejecutadas o aplicación de penalidades, conforme a lo establecido en la normativa vigente y las condiciones contractuales.

3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

El expediente técnico contempla un Plan de Contingencia que forma parte del presupuesto de obra y ha sido desarrollado conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes. Este plan incluye medidas preventivas y correctivas que buscan mitigar impactos ambientales, gestionar riesgos naturales y proteger la integridad del entorno y del personal durante la ejecución de la obra.

Entre sus principales acciones se contemplan:

- *Restauración ecológica (forestación y revegetación) en áreas intervenidas, con ejecución bajo régimen de subcontrato y costo unitario de S/ 5,000.00 por hectárea.*
- *Reforestación con especies nativas, como pino y queñual, incluyendo mano de obra, plántones y herramientas, valorizado en S/ 2,611.23 por hectárea.*
- *Tratamiento de laderas con zanjas de infiltración*
- *Movilización de recursos y equipos especializados, como camioneta rural 4x4, para atención oportuna en zonas de difícil acceso.*
- *Medidas de seguimiento y control ambiental, incluyendo monitoreo de parámetros y contratación de especialista ambiental*

3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Conforme a lo previsto en la estrategia de contratación y de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se identifique la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales durante la ejecución de la obra, la elaboración del correspondiente expediente técnico complementario estará a cargo del Supervisor designado por la Entidad, en coordinación con el PSI.

Dicho expediente deberá sustentarse técnicamente y contar con los documentos requeridos conforme a la normativa vigente, incluyendo memoria descriptiva, planos, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y cualquier otra documentación técnica necesaria. El expediente será evaluado por la Entidad antes de su aprobación y trámite conforme a procedimiento.

3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES

Para una adecuada ejecución contractual, además de lo señalado en los numerales precedentes, se deberán observar las siguientes disposiciones complementarias:

El contratista deberá cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, plazos y cronogramas establecidos en el expediente técnico aprobado, así como con las obligaciones contractuales y normativas aplicables durante toda la vigencia del contrato.

La ejecución de la obra deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, su Reglamento aprobado por D.S. N.º 009-2025-EF, así como a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en especial las normas técnicas contenidas en la Norma Técnica E-050 (Suelos y Cimentaciones), E-060 (Concreto Armado), y aquellas que resulten aplicables según la naturaleza de la intervención.

Cualquier procedimiento de modificación contractual (prestaciones adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo) deberá tramitarse conforme a los artículos 175 al 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en obra, la gestión ambiental, el plan de manejo de residuos y el plan de cierre, conforme al expediente técnico y normativa vigente.

La documentación técnica y administrativa generada durante la ejecución deberá presentarse conforme a los formatos y plazos establecidos por la Entidad, y será base para la liquidación del contrato y emisión de la constancia de prestación conforme

3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	240 días calendario
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia	
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		0 días calendario
TOTAL		240 días calendario

3.3.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	12 días calendarios
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a ejecutar la obra conforme al expediente técnico aprobado por la entidad contratante, aplicando los procedimientos constructivos, materiales y personal propuesto en su oferta, y de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato. Esta obligación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley N.º 32069, que regula la ejecución contractual, así como el artículo 170, que exige la coherencia del expediente técnico con los objetivos y parámetros de la inversión. El contratista deberá desarrollar sus actividades con base en los documentos contractuales, manteniendo coordinación constante con la supervisión y la entidad, asegurando la calidad, continuidad y cumplimiento de la obra bajo su responsabilidad.

El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en su calidad de entidad contratante, no podrá ser privado ni impedido por efecto de mediciones, cálculos o valorizaciones realizadas antes o después de la terminación y recepción de la obra, ni por los pagos efectuados de ejercer su derecho a verificar la calidad de los materiales utilizados, las condiciones técnicas de la obra ejecutada y la corrección de las valorizaciones presentadas. Asimismo, podrá determinar el monto real reembolsable al contratista, así como corregir cualquier error o incumplimiento respecto a lo establecido en el contrato.

La existencia de dichas mediciones, valorizaciones o pagos, de ninguna manera limita ni extingue el derecho del PSI a reclamar compensaciones por daños o perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista. Tales compensaciones podrán ser exigidas directamente, o mediante la ejecución de las garantías presentadas o por cualquier otro mecanismo legal aplicable.

La aceptación de las valorizaciones o del avance de obra por parte del Supervisor, la firma de actas parciales o finales, la realización de pagos, el simple transcurso del tiempo, o cualquier otra actuación de la Entidad no constituye renuncia alguna a los derechos contractuales ni legales del PSI. Del mismo modo, no implica limitación alguna al ejercicio de sus facultades de control, fiscalización, indemnización o exigencia de cumplimiento conforme a lo pactado en los documentos del contrato.

3.3.11.1. PAGO A LA SUPERVISION EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en el artículo 210.5 del Reglamento de la Ley N.º 32069, en caso de retraso en la ejecución o finalización de la obra imputable al contratista, que origine una extensión del plazo del servicio de supervisión, generando un mayor costo, dicho costo será asumido por el contratista ejecutor de la obra.

El monto correspondiente será deducido de las valorizaciones y/o de la liquidación final del contrato de ejecución de obra. La entidad contratante también podrá asumir provisionalmente estos costos durante la ejecución, sin que ello exima al contratista de su obligación de reembolso.

3.3.11.2. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO, EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA

Durante la prestación correspondiente a la ejecución de obra, el contratista deberá utilizar al personal profesional clave propuesto en su oferta técnica. No se permiten cambios de dicho personal, salvo de forma excepcional y debidamente justificada, en cuyo caso el contratista podrá solicitar a la entidad, por escrito, la sustitución del profesional, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha prevista para el cambio, a fin de obtener el pronunciamiento correspondiente que permita la continuidad de la ejecución contractual, conforme al artículo 189 del Reglamento de la Ley N.º 32069.

El profesional propuesto en reemplazo deberá contar con experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y considerando, además, los requisitos que permitieron la asignación de puntaje durante la etapa de evaluación.

El incumplimiento de esta obligación conllevará la aplicación de una penalidad de 0.05 UIT por cada día de ausencia del personal clave conforme al plan de trabajo presentado, hasta su regularización. Esta penalidad se impone conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 32069 y demás disposiciones complementarias aplicables.

3.3.12. CUADERNO DE OBRA DIGITAL (DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD)

En conformidad con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se establece que para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria será obligatorio el uso del Cuaderno de Obra Digital (COD). El COD es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE que sustituye al cuaderno de obra físico.

Acceso y Registro:

El COD se habilitará para el contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y su acceso se realizará a través de la plataforma oficial del OSCE (<https://www.gob.pe/osce>). Solo estarán autorizados para el registro de información los usuarios designados (residente de obra, inspector de obra y supervisor de obra), quienes deberán registrar en el sistema todas las ocurrencias, órdenes, consultas y respuestas conforme a lo estipulado en la normativa.

Contenidos del Registro:

Cada asiento en el COD deberá incluir, como mínimo, el título, tipo, descripción, fecha, hora y los datos del usuario que lo registre, además de contar con la posibilidad de adjuntar archivos complementarios (por ejemplo, imágenes y documentos de soporte). El asiento de apertura será realizado por el residente de obra en la fecha de entrega del terreno y el asiento de cierre por el inspector o supervisor, conforme al acto de recepción de la obra.

Responsabilidad y conectividad:

Tanto la Entidad como el Contratista son responsables de contar con el equipamiento y las condiciones necesarias que garanticen una conectividad adecuada y continua para el uso eficiente del Cuaderno de Obra Digital (COD). En caso de que no exista cobertura de internet en el campamento de obra, el Contratista deberá contratar y mantener un servicio de internet satelital, asegurando así el acceso permanente a la plataforma y el cumplimiento de las obligaciones contractuales vinculadas al uso del COD.

Condiciones de uso:

La utilización del COD implica la aceptación obligatoria de los términos y condiciones establecidos por el OSCE (ahora OECE), lo que garantiza la correcta gestión y el resguardo de la información. El incumplimiento en la utilización adecuada del COD será considerado causal de sanciones conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

3.3.13. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.3.14. ADELANTOS²

Importante para la entidad contratante
4.6.2 ADELANTOS

² Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	Dichas garantías, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley N.º 32069 y los artículos 115, 116 y 184 de su Reglamento (D.S. N.º 009-2025-EF), pueden constituirse mediante carta fianza financiera, contrato de seguro (póliza de caución) o fideicomiso Cada garantía deberá tener una vigencia mínima de tres meses, renovable sucesivamente hasta la amortización total del adelanto otorgado. Asimismo, las garantías deben cumplir con los criterios legales de admisibilidad, tales como ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de ejecución automática a primer requerimiento de la Entidad, y estar emitidas por instituciones autorizadas y supervisadas por la SBS, de acuerdo con la legislación vigente
--	---	---

Adelanto directo		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10 % respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20 % respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	15 días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

Adelanto por avance		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto de la del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	10 días calendario

De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.

3.3.15. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones del componente correspondiente.

La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se efectúa de acuerdo con lo establecido en la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA) sobre fórmulas polinómicas. La entidad contratante acepta la amortización total del adelanto a solicitud del contratista, salvo que el saldo pendiente de amortizar sea mayor que el monto de la valorización.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta en una valorización posterior y/o en la liquidación del contrato.

3.3.16. FIDEICOMISO POR ADELANTO DIRECTO

En caso el contratista opte por garantizar el adelanto directo mediante la constitución de un fideicomiso, la entidad contratante podrá suscribir un contrato de fideicomiso en el marco de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Dicha solicitud debe ser presentada por el contratista junto con la documentación técnica que sustente su viabilidad operativa y financiera. El fideicomiso busca que los recursos del adelanto sean administrados exclusivamente para la ejecución del objeto contractual, estableciéndose mecanismos de control, desembolsos condicionados y seguimiento de hitos técnicos, conforme a lo que se establezca en el contrato fiduciario y en los términos del expediente de contratación.

3.3.17. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	50%
% repartido para el contratista	50%

3.3.18. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los contratos de obra celebrados en moneda nacional, el reajuste de las valorizaciones se realiza conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley N.º 32069, utilizando las fórmulas polinómicas definidas en las bases del procedimiento y el expediente técnico aprobado.

El cálculo se efectúa aplicando los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago. En caso el índice no esté disponible al momento de presentar la valorización, se realiza la regularización correspondiente una vez publicado.

Asimismo, si del cálculo del reajuste resulta un monto negativo por deducción de adelantos y este afecta el resultado total, dicho valor se suma al reajuste correspondiente en la valorización, según lo establecido en el mismo artículo 209.

El contratista es responsable de calcular y consignar en su valorización el monto del reajuste, siendo potestad de la entidad verificar su correcto cálculo antes de efectuar el pago.

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0525018	EXP. TEC. SALDO DE OBRA "SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE - YANACCOCHA CHICO Y YURACCYACU"			
Subpresupuesto	006	SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE			
Fecha Presupuesto	03/09/2024				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	050108	AYACUCHO - HUAMANGA - QUINUA			
$K = 0.483*(Mr / Mo) + 0.230*(Mr / Mo) + 0.146*(Tr / To) + 0.073*(Ar / Ao) + 0.068*(Cr / Co)$					
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.483	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
2	0.230	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.146	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
4	0.073	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.068	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I

3.3.19. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Esta penalidad se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

Monto: Monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Plazo: Plazo contractual vigente de la prestación correspondiente.

F: Factor definido según la naturaleza y duración del contrato:

Para obras:

- a) Plazos ≤ 60 días: F = 0.40
- b) Plazos entre 61 y 120 días: F = 0.25
- c) Plazos > 120 días: F = 0.15

Cuando se alcance el monto máximo acumulado de penalidades (equivalente al diez por ciento – 10%– del monto vigente del contrato o del ítem afectado), la Entidad queda facultada para resolver el contrato por incumplimiento, conforme a la normativa vigente.

La penalidad será deducida en la liquidación final del contrato. De ser necesario, el saldo pendiente podrá cobrarse mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.3.20. OTRAS PENALIDADES

Además de la penalidad por mora, la Entidad podrá aplicar otras penalidades por incumplimientos contractuales distintos al retraso en la ejecución de la prestación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 121 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Estas penalidades están

referidas a obligaciones contractuales específicas y se aplican siguiendo los procedimientos descritos a continuación:

Según informe del Supervisor o Inspector designado

Cuando el Supervisor o Inspector detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, deberá:

-  Registrar la infracción en el cuaderno de obra y, en su caso, emitir un informe adjuntando las evidencias obtenidas.
-  Remitir al contratista una carta de preaviso en la que se le establezca un plazo para la subsanación de la infracción.
-  Adicionalmente, un representante de la Entidad que administra el contrato podrá advertir la falta mediante una carta de preaviso, fijando también un plazo para corregir el incumplimiento.

En caso de reincidencia o de no haberse subsanado la infracción en el plazo otorgado, el Supervisor o Inspector aplicará directamente la penalidad correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la Tabla de Penalidades aprobada por la Entidad.

Según el informe de la SUGES - UGIRD, Inspector o Supervisor

Cuando el incumplimiento sea identificado por el Administrador de Contrato, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo, o el Especialista en Liquidaciones:

-  Elaborar un informe en el que se adjunten las evidencias que respalden la falta detectada.
-  Remitir una carta de preaviso al contratista, en la cual se indique el plazo para la subsanación.
-  En caso de identificarse la falta durante la liquidación del contrato, el especialista aplicará directamente la penalidad, justificando la decisión y anexando las evidencias correspondientes.

El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Supervisor procede a calcular la penalidad según la tabla establecida de penalidades sobre un porcentaje del monto contractual, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No absolver las observaciones al Cronograma de Actividades PERT-CPM que se presentó para la firma del contrato	Según el informe de la SUGES - UGIRD, Inspector o Supervisor	0.0001 del monto del contrato por cada día de retraso
2	No presentar el informe de compatibilización del expediente en el plazo máximo	Según el informe de la SUGES - UGIRD	0.0001 del monto del contrato por cada día de retraso

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE OBRA – “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANACCOCHA GRANDE, YANACCOCHA CHICO Y YURACCYACU,
DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO”

3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado y/o este no fue solicitado el cambio.	Según el informe de la SUGES - UGIRD, Inspector o Supervisor	0.0001 del monto del contrato por cada día de ausencia del personal en obra
4	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	Según informe del Supervisor o Inspector designado	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento
5	No cumple con el diseño y no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados por el Inspector o Supervisor designado	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0001*M (Por día y ocurrencia)
6	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado.	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0001M (Por día y ocurrencia)
8	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor o Inspector designado	Según informe del Inspector o Supervisor designado	0.002*M (Por día y ocurrencia)
9	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0010*M (Por ocurrencia y por cada punto de trabajo)
10	El personal de Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0005*M (Por día y ocurrencia)
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0010*M (Por cada accidente)
13	Por no efectuar anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital sobre hechos relevantes en la obra.	Según el informe de la SUGES - UGIRD, Inspector o Supervisor	0.0001*M (Por ocurrencia)
15	No entrega al supervisor plano de replanteo para la autorización de los trabajos	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0001*M (Por día y ocurrencia)
16	Por subcontratar ³ parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 35° de la Ley de Contrataciones del estado	Según informe del Supervisor o Inspector designado	1%*M (Por ocurrencia)
17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Según informe del Inspector o Supervisor designado	10%*M (Por ocurrencia)
18	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación PERT-CPM, correspondiente a la supervisión, dentro del plazo de 07 días calendario de fijada la fecha de inicio de obra	Según informe del Inspector o Supervisor designado	0.15%*M (Por día)
19	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento: Procedimiento de Ampliación de Plazo.	Según informe del Inspector o Supervisor designado	0.15%*M (Por día)
20	Por no renovar la Póliza CAR	Según el informe de la SUGES - UGIRD, Inspector o Supervisor	0.0005*M (Por día y ocurrencia)
21	Los cambios del Personal profesional del Contratista por pedido expreso del PSI que tengan un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones y como consecuencia de ello: a) Se paralizó la obra. b) Existirá ampliación de plazo. c) Hubo acciones de trabajo y/o d) Se ejecutará adicionales por mala praxis en el proceso constructivo o por no ser advertido oportunamente en la	Según informe del Inspector o Supervisor designado	0.8%*M (Por día)

	compatibilidad del Expediente Técnico, esta penalidad se aplicará luego de que el PSI ordene el retiro y cambio del profesional		
22	No cumple con proveer con el personal establecido en su Oferta Técnica	Según el informe de la SUGES - UGIRD, Inspector o Supervisor	0.0010*M (Por Ocurrencia)
23	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0010*M (Por Ocurrencia)
24	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050.	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0010*M (Por ocurrencia)
25	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad.	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0005*M (Por cada trabajador)
26	No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras de acuerdo a su propuesta técnica.	Según informe del Supervisor o Inspector designado	0.0010*M (Por ocurrencia)
28	No cumple con presentar o mantener vigente alguna de las Pólizas establecidas en los presentes requisitos técnicos mínimos	Según el informe de la SUGES - UGIRD, Inspector o Supervisor	0.0005*M (Por día y por cada póliza)
29	No adoptar medidas adecuadas para la conservación de los materiales e insumos a ser utilizados en la ejecución de la obra.	Según el informe de la SUGES - UGIRD, Inspector o Supervisor	0.0005*M (Por día y por cada póliza)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

3.3.21. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	30 DÍAS CALENDARIO
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan DE MANERA INDEPENDIENTE
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	30 días calendario, computados desde el día siguiente de conformidad.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor de la obra en moneda nacional; Soles; Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases. Conforme a lo señalado en el Art. 210.2 del RLCE, se establece que; *El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.*

El contenido mínimo sin ser limitativo de las valorizaciones es el siguiente:

1. Carta de presentación de la valorización
2. Hoja resumen de valorización (avance físico y financiero)
3. Planillas de metrados ejecutados por partida
4. Detalle de costos valorizados (montos, GG, utilidad, IGV)
5. Cálculo de reajuste de precios (si corresponde)
6. Detalle de amortización de adelantos y otras deducciones
7. Cuadro de liquidación financiera (monto neto a pagar)
8. Evidencia fotográfica del avance de obra
9. Ensayos de calidad / certificados técnicos del periodo
10. Extractos relevantes del cuaderno de obra digital
11. Curva “S” y cronograma de avance actualizado
12. Informe del supervisor o constancia de medición conjunta
13. Comprobante de pago (factura o recibo)
14. Registro de la valorización en la nube digital del contrato, incluyendo respaldo de todos los documentos en PDF y formatos editables.
15. Acceso a la nube digital institucional para consulta en tiempo real, con carpetas organizadas por periodos valorizados, firmadas digitalmente si corresponde.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

3.3.22. DE LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LA EJECUCION DE OBRA

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno. El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes. El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

3.3.23. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Para la recepción de la obra, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Una vez culminada la ejecución de la obra, el contratista deberá solicitar la recepción mediante anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor verifica el cumplimiento

del expediente técnico y, si corresponde, remite a la Entidad el certificado de conformidad técnica en un plazo máximo de cinco (5) días. Luego, la Entidad designa un comité de recepción, que verifica el cumplimiento contractual, y si no existen observaciones, se suscribe el acta de recepción de obra.

De existir observaciones, el comité emite un pliego, otorgando al contratista un plazo para su subsanación. Culminado dicho proceso, si la subsanación es conforme, se procede a la firma del acta de recepción.

Para el presente contrato, la recepción será total, no correspondiendo la figura de recepción parcial. La suscripción del acta de recepción conforme dará inicio al cómputo del plazo para la liquidación del contrato.

3.3.24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado, a partir del perfeccionamiento del contrato, las controversias que surjan entre la Entidad y el contratista durante la ejecución del contrato podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la normativa vigente.

Para efectos de la solución de controversias mediante arbitraje, el postor ganador de la buena pro deberá seleccionar una de las siguientes instituciones arbitrales, previamente definidas por la Entidad Contratante, para que administre el proceso arbitral correspondiente:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (CCL)
- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Nacional

3.3.25. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

Al finalizar la ejecución de la obra, conjuntamente con el documento de solicitud de recepción de la obra, el Contratista deberá entregar al Supervisor de la Obra, para su revisión, verificación y conformidad en la Liquidación de Obra, los siguientes documentos, complementarios a lo establecido en el contenido mínimo de Valorizaciones:

1. **Memoria Descriptiva Valorizada:** Documento que detalle los trabajos realizados en cada presa, incluyendo especificaciones técnicas, metodología empleada y la valorización de los costos de construcción.
2. **Planos de Replanteo o Post Construcción:** Planos actualizados que reflejen fielmente el estado final de cada presa y sus estructuras conexas, evidenciando los replanteos y modificaciones efectuadas durante la ejecución.
3. **Cierre del Libro de Planillas de la Obra:** Registro que certifique el cierre definitivo del seguimiento de planillas laborales y de obra, conforme a lo estipulado en el contrato.
4. **Declaración Jurada Laboral:** Acreditación, mediante declaración jurada, de haber cumplido con todos los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y demás derechos laborales de los trabajadores, sin tener reclamos laborales pendientes.
5. **Declaración Jurada Tributaria:** Declaración jurada simple en la que se consigne que no existe adeudo alguno por concepto de tributos generados durante la ejecución de la obra.
6. **Inventario Valorizado de Equipos Instalados:** Inventario, que incluya todos los equipos instalados en cada presa y en sus obras conexas, acompañado de sus respectivos manuales y protocolos de prueba.

7. **Manual de Operación y Mantenimiento:** Documento que contenga las directrices para el funcionamiento, operación y mantenimiento de las presas, asegurando la continuidad y seguridad operativa de la infraestructura.
8. **Relación de Beneficiarios Capacitados:** Listado del personal capacitado operadores, técnicos o usuarios finales para la operación y mantenimiento de las presas, acompañado de las constancias o certificaciones correspondientes que acrediten la capacitación recibida.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar al PSI lo indicado en el ítem anterior.

3.3.26. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. Sin ser limitativo, el contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

1. Ficha técnica del contrato
2. Informe de liquidación técnico-financiera
3. Memoria descriptiva final de la obra ejecutada
4. Planos de post construcción o de replanteo final actualizados
5. Metrados finales ejecutados y valorizaciones recalculadas
6. Cálculo de reajustes (coeficientes K reales y fórmulas polinómicas)
7. Relación y copia de actas generadas durante la obra, tales como:
 - a. Acta de entrega de terreno
 - b. Actas de suspensión o paralización (de haberlas)
 - c. Acta de recepción de obra
 - d. Acta de transferencia (si corresponde)
8. Resumen de pagos efectuados por la Entidad (cuadro económico)
9. Detalle de adelantos financieros otorgados y amortizados
 - a. Adelanto directo
 - b. Adelanto por materiales o insumos
10. Estado y evolución de las garantías presentadas
 - a. Fiel cumplimiento
 - b. Adelantos
 - c. Responsabilidad post obra (de corresponder)
11. Cuaderno de obra digital, con extracto de los hechos relevantes y firmas digitales del contratista, supervisor e inspector (según art. 192 del Reglamento)
12. Relación de valorizaciones mensuales y sus comprobantes de pago
13. Resumen de penalidades aplicadas o en evaluación (si corresponde)
14. Ampliaciones de plazo aprobadas con sus respectivos calendarios aprobados (de corresponder)
15. Cronograma de avance real comparado con el programado
16. Documentación de control de calidad y ensayos de laboratorio
17. Declaración jurada de cumplimiento de obligaciones laborales y tributarias
18. Cierre de planillas y cumplimiento de beneficios sociales
19. Resumen del saldo final del contrato
20. Anexos técnicos y cuadros de cálculo financiero
21. Panel fotográfico (impreso y digital con archivos de origen)
22. Archivos digitales (editables y escaneados) subidos a la nube digital institucional proporcionada al inicio de obra.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,984,096.99, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad : Represas, Irrigaciones y Afines
Subespecialidad⁴ : 1) Represas, 2) Infraestructura para encauzamiento
Tipologías :

1. Represas

- Represas para riego
- Presas para riego

2. Infraestructura para encauzamiento

- Obras de encauzamiento de ríos, protección de quebradas
- Presas de laminación
- Defensas ribereñas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

⁴ En función a la Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01

⁵ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS
- INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Acreditación:

El Ingeniero Civil y/o ingeniero Agrícola es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda, a continuación, se detalla los cargos del personal clave;

<i>Cargo y/o responsabilidad</i>	<i>N°</i>	<i>Descripción</i>	<i>Profesión</i>	<i>Grado requerido o título profesional requerido</i>
<i>Residente de Obra</i>	1	Responsable de dirigir, coordinar la ejecución técnica de la obra, asegurando el cumplimiento del expediente técnico, plazo, presupuesto y normativas vigentes. Representa al contratista en la obra y lidera al equipo técnico en campo.	Ingeniero Agrícola y/o Civil	Titulado, colegiado y habilitado
<i>Ingeniero Especialista en Presas</i>	1	Responsable de supervisar los aspectos técnicos y de seguridad en la construcción de presas, garantizando su diseño, estabilidad y funcionamiento adecuado.	Ingeniero Civil o Agrícola	Titulado, colegiado y habilitado
<i>Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia</i>	1	Evalúa las condiciones del terreno y asegura la estabilidad del suelo para la ejecución segura de	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil	Titulado, colegiado y habilitado

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Requisito:

Ingeniero Civil y/o Agrícola, con experiencia mínima de cinco (05) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución de obras en general, del personal clave requerido como Residente de Obra.

Adicionalmente, deberá acreditar una experiencia específica mínima de dos (02) años en la subespecialidad de ejecución de presas para riego.

INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS

Requisito:

Ingeniero Civil y/o Agrícola, con experiencia mínima de dos (02) años en actividades de diseño, construcción, supervisión o inspección de presas, relacionado a la especialidad de: Represas, Irrigaciones y Afines; Subespecialidad de represas.

INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Requisito:

Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil, con experiencia mínima de dos (02) años en estudios, supervisión o ejecución de obras geotécnicas aplicadas a la especialidad de: Represas, Irrigaciones y Afines; Subespecialidad de represas e infraestructuras para encauzamiento.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la Entidad Contratante:

De acuerdo con lo establecido en la estrategia de contratación, y en atención a las necesidades específicas del objeto contractual, se incluye los requisitos de calificación facultativos, tales como:

- Experiencia adicional en proyectos de mayor complejidad técnica o similares al objeto de contratación.
- Personal profesional clave complementario, con especializaciones o certificaciones relevantes.
- Capacidad económica y financiera fortalecida, que demuestre mayor solvencia para la ejecución de la prestación.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Descripción	Potencia HP	Cantidad	Antigüedad en Años
EXCAVADORA SOBRE ORUGA 250HP, 2.5m3	250	2	6 años
RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10TN	90 a 130 HP	1	6 años
VOLQUETE 15 M3	380 a más	4	6 años

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

De acuerdo con lo establecido en la estrategia de contratación, se establecen los siguientes requisitos para la participación mediante consorcio:

D.1. El número máximo de integrantes del consorcio será de tres (03), atendiendo a la naturaleza y complejidad de la prestación.

D.2. Cada integrante del consorcio deberá asumir una participación mínima no menor al 20% del total del contrato, a fin de garantizar un grado razonable de involucramiento y responsabilidad compartida.

D.3. El integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia deberá asumir como mínimo el 40% de participación en la ejecución contractual, lo que permitirá asegurar la transferencia de capacidades técnicas y el cumplimiento eficiente de las prestaciones requeridas.

Acreditación:

La participación en consorcio se acredita mediante la Promesa de Consorcio, suscrita y legalizada por cada uno de los integrantes, la cual debe detallar:

- Estar debidamente firmada y legalizada por cada uno de los integrantes;
- Designar al representante común con facultades;
- Indicar el domicilio común del consorcio;
- Precisar las obligaciones asumidas y el porcentaje de participación de cada integrante.